



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SERVICIO DE RECAUDACIÓN - UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA

ANUNCIO de venta por gestión directa de derechos de adquisición de propiedad de Vivienda de Protección Oficial:

El Recaudador ejecutivo de la Excm. Diputación Provincial de Soria, Jefe de la Unidad de Procedimientos Especializados,

HACE SABER: Que en expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Recaudación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se ha iniciado el procedimiento de enajenación de derechos mediante adjudicación directa que se regirá por las siguientes bases:

1º.- *Bienes y derechos objeto de enajenación.*

Constituye el objeto de enajenación los derechos de adquisición de la propiedad sobre la vivienda de protección oficial de promoción directa que se detalla:

Vivienda de protección oficial sita en barrio de Osma, municipio de El Burgo de Osma de Soria, calle Sta. Eulalia 2, planta baja puerta B, con una superficie de 131 metros cuadrados. Referencia catastral 3236119VM9033N0003PS.

Titular actual: M^a Angeles Jiménez Hernández y Silvio Borja Hernández

La información disponible sobre la titularidad de los citados derechos puede ser examinada en las Oficinas de Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Soria, en horario de 9 a 14 hs. de lunes a viernes.

2º.- *Valoración y Tipo de licitación.*

Valoración de la vivienda: 52.057,55 euros.

Deudas subsistentes: 39.865,91 euros.

Tipo de licitación: 12.191,64 euros.

El tipo de licitación se ha obtenido a partir del precio tasado de la vivienda, y equivale al valor del inmueble fijado por ley menos el importe de las deudas que quedan subsistentes a favor de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, cantidad que el adjudicatario deberá abonar posteriormente a ésta para la obtención y otorgamiento de la escritura de propiedad del inmueble.

No se admitirán ofertas inferiores ni superiores a esa cantidad, entendiéndose estas últimas hechas por el importe del tipo.

En el tipo de licitación no se incluyen los impuestos que puedan gravar la transmisión de los mismos.

3º.- *Requisitos de los participantes:*

Podrán tomar parte en la enajenación todas las personas físicas que reúnan las condiciones exigidas para acceder a una vivienda protegida cuyos requisitos fundamentales constan en el Anexo II de esta convocatoria, y se encuentren inscritas en el Registro Público de Demandantes de Viviendas Protegidas de Castilla y León, cuya inclusión deberá acreditarse mediante copia compulsada de la resolución del órgano competente de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León.

No podrán participar en el concurso el personal adscrito a este Servicio de Recaudación ni funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio.



4º.- *Solicitudes:*

Las solicitudes para participar en la convocatoria se ajustarán al modelo del ANEXO I de este anuncio, y se presentarán en horario de 9 a 14 hs. en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Soria, sito en Cl. Caballeros 17, bajo, en el plazo de los cinco meses siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria. No se exige depósito previo para participar en la convocatoria.

5º.- *Condiciones de la enajenación:*

Quedarán subsistentes las deudas pendientes con la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León correspondientes a cada vivienda, cantidad que el adjudicatario deberá abonar para la obtención y otorgamiento de la escritura de propiedad del inmueble.

La enajenación se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada que dio origen al procedimiento de apremio, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio. En todo caso, este, solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre.

6º.- *Adjudicación y pago del tipo de licitación:*

Terminado el plazo de admisión de solicitudes, en los cinco días siguientes, se reunirán los miembros de la Mesa de Adjudicación y previo examen de la documentación aportada, se procederá al sorteo entre los participantes en la convocatoria para la designación del adjudicatario, dicha adjudicación quedará condicionada a que el solicitante elegido abone el importe total del tipo de licitación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación.

Una vez acreditado el pago del importe de la licitación, el acuerdo de adjudicación será título suficiente para la obtención de los derechos sobre la vivienda objeto de enajenación, si bien la adquisición de la propiedad queda supeditada al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el Anexo II de esta convocatoria y al pago de las deudas pendientes en la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, sin que esta Diputación contraiga otra obligación que la de otorgar el documento público consistente en el acta de adjudicación de los derechos de adquisición de la vivienda, título suficiente mediante el cual el adjudicatario podrá ejercitar sus derechos ante la Consejería competente en materia de vivienda para adquirir la propiedad.

En el supuesto de que finalizado el plazo de admisión de solicitudes no se hubiera presentado ninguna ó la mesa de adjudicación entendiera que los concursantes no cumplen con los requisitos de la convocatoria, se iniciaran los trámites para la adjudicación de los derechos al Ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de licitación antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

ANEXO I

Participación en la convocatoria para la venta por gestión directa de derechos de adquisición de la propiedad de la vivienda de promoción pública sita en barrio de Osma, municipio de El Burgo de Osma de Soria, calle Sta. Eulalia 2, planta baja puerta B, con una superficie de 131 metros cuadrados. Referencia catastral 3236119VM9033N0003PS.

Tipo de licitación: 12.191,64 euros.

Datos del participante:



Nombre y apellidos:

NIF:

Domicilio:

Teléfono:

Por la presente SOLICITO participar en la venta por gestión directa de los derechos de adquisición de la vivienda de protección oficial arriba indicada, para lo cual ACEPTO las condiciones señaladas en la base de la convocatoria y DECLARO que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas para acceder a una vivienda de promoción pública directa señaladas en el Anexo II de la convocatoria no concurriendo en ninguna de las circunstancias de exclusión para su acceso.

En Soria a de de dos mil

Firma del solicitante.

Documentación que debe acompañarse:

1.º.-Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del licitador.

2.º.- Acreditación o certificación actualizada de inscripción del solicitante en el Registro Público de Demandantes de Viviendas Protegidas de Castilla y León.

ANEXO II

REQUISITOS DE ACCESO A LAS VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA DIRECTA 2ª transmisión

Requisitos:

1. El adquirente en segunda o posterior transmisión de las viviendas de promoción directa sólo podrá acceder a ellas si, en la fecha de la compraventa se acredita que los ingresos corregidos de la unidad familiar, no exceden 2,5 el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) vigente. (1)

2. No ser titular del pleno dominio o de un derecho real de uso o de disfrute sobre alguna vivienda sujeta a protección pública en España, salvo que la vivienda resulte sobrevenidamente inadecuada para sus circunstancias personales o familiares, y siempre que se garantice que no poseen simultáneamente más de una vivienda protegida.

Tampoco podrán ser titulares de una vivienda libre, salvo que hayan sido privados de su uso por causas no imputables a los interesados, o cuando el valor de la vivienda, o del derecho del interesado sobre la misma, determinado de acuerdo con la normativa del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, exceda del 40 por ciento del precio de la vivienda que se pretende adquirir.

Este valor se elevará al 60 por ciento de los siguientes supuestos:

- Personas mayores de 65 años
- Mujeres víctimas de la violencia de género
- Víctimas del terrorismo.
- Afectados por situaciones catastróficas.
- Familias numerosas.
- Familia monoparentales con hijos.
- Personas dependientes o con discapacidad oficialmente reconocidas, y las familias que las tengan a su cargo.



- Personas separadas o divorciadas, al corriente del pago de pensiones alimenticias y compensatorias, en su caso.

3. No haber obtenido ayudas financieras ni préstamo convenido para el mismo tipo de actuación, al amparo de planes estatales o autonómicos de vivienda, durante los diez años anteriores a la solicitud. (Se entenderá que se ha obtenido préstamo convenido cuando el mismo haya sido formalizado. Y que se han obtenido ayudas financieras, cuando se haya expedido la resolución administrativa reconociendo el derecho a las mismas).

4. Estar inscrito en el Registro Público de demandantes de Viviendas Protegidas de Castilla y León.

Normativa aplicable:

Real Decreto 2066/2008 de 1 de julio, por el que se regula el Plan Estatal 2009-2010 para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda (B.O.E. nº 309 de 24 de diciembre de 2008).

Decreto 52/2002 de 27 de marzo (B.O.C. y L. de 1 de abril) de Desarrollo y Aplicación del Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009, modificado por los decretos 64/2006 de 14 septiembre (B.O.C. y L. del 15) y 64/2009 de 24 de septiembre (B.O.C. y L. del 28).

(1) El Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) correspondiente al presente año 2011 es de 532,51 € mensual.

Soria, 12 de diciembre de 2011.– El Recaudador, Miguel A. Sánchez Sanz.

3267

BOPSO 146 21122011